



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0080-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **02 MAYO 2013**

Visto el Informe N° 0427-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 021-2013-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, del cumplimiento del Contrato de Consultoría N° 001-2008-GORE-ICA-EMERGENCIA, aprobado en directorio de FORSUR: "RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE EDIFICACIÓN" se contrato al Ing. Civil. TATAJE CARBAJAL CESAR AGUSTO, para la elaboración de Expedientes Técnicos a Nivel de Estudio Definitivo, por el monto de S/. 235,482.73, en cuyos documentos integrantes detalla el importe de **S/. 35,237.12** (Treinta y cinco mil doscientos treinta y siete con 12/100 Nuevos Soles) perteneciente al costo unitario de la obra en Liquidación, mediante Resolución Gerencial Regional N° 085-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 17.May.2010, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.090181 Reconstrucción de la Comisaria PNP Chincha Alta - Ica; Componente: 2.004824 Construcción de Infraestructura; Obra: "**Reconstrucción de la Comisaria PNP Chincha Alta - Chincha - Ica**"; Meta: Construcción de Edificación en Tres Niveles con un Área Construida total de 1,661.80 m², Patio de Formación de 352.92 m², Rampa 5.00 m², Veredas 54,96 m², Construcción de Cisterna de 30 m³ más Tanque Elevado de 13 m³ y Casetas de Electrobombas, Construcción de Cerco Perimétrico de 3.05 m. de altura con una longitud de 132.43 ml, Reja de Ingreso Peatonal, Portón de Ingreso Vehicular, Podio y Asta de Bandera; Modalidad: Por Contrata a Suma Alzada; Presupuesto Total: **S/. 3'050,652.24** (Tres millones cincuenta mil seiscientos cincuenta y dos con 24/100 Nuevos Soles).



Que, con Régimen Especial de Selección N° 0025-2010-GORE-ICA-FORSUR, el comité Especial adjudicó la Buena Pro al **CONSORCIO SAN IGNACIO**, integrado por la Empresa "TECVIA INGENIEROS SAC." y el Ing. SOTOMAYOR BARAHONA JIMMY SEBASTIAN, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 0033-2010-GORE-ICA, de fecha 09.Jul. 2010, por un monto de **S/. 2'680,867.94** (Dos millones seiscientos ochenta mil ochocientos sesenta y siete con 94/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, ampliándose mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0073 y 0094 -2011-GORE-ICA/GGR, por 30 días, luego de acuerdo al pedido de Ampliación de Plazo N° 02 por parte del contratista, por los que la entidad no tubo pronunciamiento en su oportunidad, quedando consentida la ampliación de 30 y 20 días más, según Resolución Gerencial Regional N°094-2011-GORE-ICA/GGR, más la Ampliación aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0475-2011-GORE-ICA/PR, por 30 días y por Acuerdo Conciliatorio, según Resolución Ejecutiva Regional N°476-2011-GORE-ICA, por 20 y 30 días calendarios respectivamente, el cual suma 160 días calendarios aprobados, haciendo un total de 400 días calendarios; importe que varía al término de la obra por efectos de reajuste por Fórmula Polinómica; así como por Adicionales N° 02,03,04,06 y por Deductivo de Obra N° 06 determinándose, la suma de **S/.2'861,163.57** (Dos millones ochocientos sesenta y un mil ciento sesenta y tres con 57/100 Nuevos Soles).



Que, del Comité Especial Adjudicó la Buena Pro del Concurso Internacional N° 0024-2009-GORE-ICA/FORSUR, con fecha 26.Ene.2010, para la contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra materia de la presente Resolución, al "CONSORCIO SIRIO", suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 009-2010-GORE-ICA, de fecha 10.Feb.2010, por un monto de **S/. 150,947.18** (Ciento cincuenta mil novecientos cuarenta y siete con 18/100 Nuevos Soles), con un plazo de de supervisión de 210 días calendarios, entrando en vigencia desde la suscripción del Contrato, hasta la aprobación por parte de Gobierno Regional de Ica, de la Liquidación del Contrato de Obra; importe que varió al final de la obra por Ampliaciones de Plazo, según Resolución Gerencial General Regional N° 0118 y 0119, ascendiendo a la suma de **S/. 173,589.25** (Ciento setenta y tres mil quinientos ochenta y nueve con 25/100 Nuevos Soles).

Que, el total de los gastos Administrativos hace un total de **S/. 42,246.17** (Cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis con 17/100 Nuevos Soles), encontrándose un mayor gasto en atención al Presupuesto Analítico del expediente técnico; con respecto al requerimiento de los Gastos Administrativos.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 03.Nov.2011, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0076-2011-GORE-ICA/GGR, conformado por el Ing. CIP Abraham D. Manay Mendoza, presidente, el Ing. CIP Angélica Parra Lévano y el Ing. CIP Luis Hernández Huarcaya como miembros, el Ing. CIP Walter Hernández Aquije como Asesor de la Comisión; en representación al contratista de ejecución de obra el Ing. CIP Jimmy Sotomayor Barahona, proceden a recepcionar la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0226-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 07.Dic.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 033-2010-GORE-ICA, por el sistema de Suma Alzada, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de **S/. 2'861,163.57** (Dos millones ochocientos sesenta y un mil ciento sesenta y tres con 57/100 Nuevos Soles), con un Saldo Final a Favor del Contratista por el importe de **S/. 295,563.84** (Doscientos noventa y cinco mil quinientos sesenta y tres con 84/100 Nuevos Soles) incluido IGV, correspondiente a reintegros por aplicación de Fórmula Polinómica, que fue cancelado mediante Comprobantes de Pago N° 0094 y 0096 de fecha 14.Ene.13.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0240-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 26.Dic.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 009-2010-GORE-ICA, determinándose un Costo Total de Supervisión de Obra por la suma de **S/. 173,589.25** (Ciento setenta y tres mil quinientos ochenta y nueve con 25/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/. 22,642.07** (Veintidós mil seiscientos cuarenta y dos con 07/100 Nuevos Soles), importe que fue cancelado con Comprobantes de Pago N° 0740 - 0741 de fecha 12 Abr.2013.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargo al CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 026-2013-SGSL/HAMS de fecha 23.Abr.2013, remite la Liquidación





Gobierno Regional



Financiera por el monto de **S/. 3'112,236.11** (Tres millones ciento doce mil doscientos treinta y seis con 11/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar el extorno y la rebaja contable, así como la actualización de las Cuentas Patrimoniales de la Liquidación Financiera parte integrante del presente acto resolutivo; y luego, deberá efectuar la rebaja y/o traslado de la Cuenta: **1501.089901 – Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Por Contrata**, la suma de **S/.2'861,163.57** (Dos millones ochocientos sesenta y un mil ciento sesenta y tres con 57/100 Nuevos Soles); cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 35,237.12** (Treinta y cinco mil doscientos treinta y siete con 12/100 Nuevos Soles); Cuenta **1505.0302 – Estudios y Proyecto – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la suma de **S/.3,600.59** (Tres mil seiscientos con 59/100 Nuevos Soles); Cuenta **1505.0303– Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 183,068.17** (Ciento ochenta y tres mil sesenta y ocho con 17/100 Nuevos Soles) y la cuenta **1505.030399- Estudios y Proyectos-Otros Gastos de Activos No Financieros-Otros Gastos**, por **S/. 29,166.66** (Veintinueve mil ciento sesenta y seis con 66/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0399 Edificios y Estructuras – Estructuras- Otras Estructuras**; por un total de **S/. 3'112,236.11** (Tres millones ciento doce mil doscientos treinta y seis con 11/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**



Que, la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe N° 0427-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina de Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.



Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N°004-2004 GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°0072-2004-GORE-ICA/GGR, de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional N°0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 021-2013-GRINF/SGL, pertenece a:

FUNCION : 05 – Orden Público y Seguridad.
PROGRAMA : 014 – Orden Interno.
SUB PROGRAMA : 0028 – Operaciones Policiales.
PROYECTO : 2.090181 – Reconstrucción de la Comisaria PNP Chincha Alta -Chincha-Ica, afectado por Sismo del 15 Agosto 2007.
COMPONENTE : 2.004824 – Construcción de Infraestructura.
OBRA : **Reconstrucción de la Comisaria PNP Chincha Alta Chíncha – Ica.**
META : Construcción de Edificación en Tres Niveles con un Área Construida total de 1,661.80 m2, Patio de Formación de 352,92 m2, Rampa 5,00 m2, Veredas 54,96 m2, Construcción de Cisterna de 30 m3 más Tanque Elevado de 13 m3 y Caseta de Electrobombas, Construcción de Cerco Perimétrico de 3,05 m. De Altura con una Longitud de 132,43 ml, Reja de Ingreso Peatonal, Portón de Ingreso Vehicular, Podio y Asta de Bandera.
MOD. DE EJECUCION : Por Contrata.
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN IGNACIO.
SUPERVISOR : CONSORCIO SIRO.
PRESUPUESTO :

	<u>PROGRAMADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/. 2'680,867.94	2'861,163.57
GASTOS DE SUPERVISIÓN	150,947.18	173,589.25
GASTOS DE ELABORACIÓN EXP. TEC	35,237.12	35,237.12
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3,600.00	42,246.17
PREVISION DE MAYOR COSTO	<u>180,000.00</u>	<u> </u>
PRESUPUESTO TOTAL	<u>3'050,652.24</u>	<u>3'112,236.11</u>
	=====	=====

AÑO DE EJECUCION : 2010 - 2011



ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, efectúe la rebaja contable de la Cuenta: **1501.089901 – Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Otras Estructuras en Construcción – Por Contrata**, la suma de **S/.2'861,163.57** (Dos millones ochocientos sesenta y un mil ciento sesenta y tres con 57/100 Nuevos Soles);



Gobierno Regional



cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expediente Técnico**, la cantidad de **S/. 35,237.12** (Treinta y cinco mil doscientos treinta y siete con 12/100 Nuevos Soles); Cuenta **1505.0302 – Estudios y Proyecto – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, la suma de **S/.3,600.59** (Tres mil seiscientos con 59/100 Nuevos Soles); Cuenta **1505.0303– Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios**, el importe de **S/. 183,068.17** (Ciento ochenta y tres mil sesenta y ocho con 17/100 Nuevos Soles) y la cuenta **1505.030399- Estudios y Proyectos-Otros Gastos de Activos No Financieros-Otros Gastos**, por **S/. 29,166.66** (Veintinueve mil ciento sesenta y seis con 66/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0399 Edificios y Estructuras – Estructuras- Otras Estructuras**; por un total de **S/. 3'112,236.11** (Tres millones ciento doce mil doscientos treinta y seis con 11/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente Liquidación.**

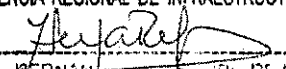
ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura debe disponer en lo sucesivo, a la Sub Gerencia encargada, que al efectuar gastos Administrativos con cargo a la obra, que no han sido considerados en el Presupuesto Analítico del expediente técnico, debe de aprobarse mediante la modificación del Presupuesto Analítico vía acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Chincha, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras y Vialidad y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN ESPINOZA ROJAS
GERENTE REGIONAL